

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.258

Jueves 25 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2703518

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
“MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA PROYECTO
QUINQUIMO SOLAR”**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300 y en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202505001162, de fecha 12 de septiembre de 2025, la Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación de Línea de Transmisión Eléctrica Proyecto Quinquimo Solar”, que se emplazará en la comuna de Papudo, y cuyo titular es Quinquimo Solar SpA.

Que, conforme a la descripción del Proyecto, la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquella contemplada en el literal b) del artículo 10 de la ley N° 19.300, y en el subliteral b.2 del literal b) del artículo 3° del Reglamento del SEIA, que disponen: “Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte”.

El Proyecto produce carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, ya que genera beneficios sociales y ocasiona externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante sus fases de ejecución.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA de la Región de Valparaíso, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 402, Valparaíso.
- Sitio web: <https://www.sea.gob.cl>
- https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2025/09/12/1757713834_2166345367

Patricia Ibáñez Moraga, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.